



COMISIÓN DEONTOLÓGICA
COLEGIO DE EDUCADORAS Y EDUCADORES SOCIALES DEL
PAÍS VASCO
PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN

Este documento complementa la Carta de Creación y Funciones de la Comisión Deontológica y estructura la práctica de su actuación.

Describe el procedimiento a utilizar por la Comisión Deontológica para analizar y responder a las demandas éticas y deontológicas que lleguen al Colegio de Educadoras y Educadores Sociales del País Vasco.

Dicha descripción incluye cuales serán las áreas implicadas y cual será el proceso utilizado en función de las demandas recibidas.

El resultado de todo el proceso es la orientación ética y deontológica que esta Comisión ofrece a las personas que la demandan y que tiene en el Código Deontológico su marco de referencia.

Desde esta Comisión se pretende conseguir que las orientaciones éticas y deontológicas produzcan mejoras en bien de los derechos los/las ciudadanos/as y en la calidad de las intervenciones socioeducativas de las/los Educadoras/es Sociales.

El procedimiento incluye:

- Análisis y adecuación de la demanda realizada a las funciones de la Comisión Deontológica.
- La orientación ética y deontológica como respuesta desde la comisión.

Estructura del procedimiento:

Recepción de la demanda a través de la Secretaría Técnica, se deriva al Coordinador de la Comisión, que notificando a la Junta, realiza una evaluación preliminar que determine si es de estudio o no de la Comisión.

Si es de estudio, analizará y responderá con las orientaciones éticas y deontológicas, que la Comisión considere más adecuadas. Finalmente se redactará un informe que será remitido a la persona demandante a través de la Secretaría Técnica.

Si no es de estudio, el Coordinador de la Comisión responderá con la orientación correspondiente.

Bilbao, a 7 de Mayo de 2008
Comisión Deontológica del GHEE - CEESPV



**COMISIÓN DEONTOLÓGICA
PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN**

